



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2011

Expte. N° 17.556/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la FUNDACIÓN COMPROMISO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, actividades de intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación e investigación.

QUE a fs. 25, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante emite Dictamen N° 12.939 y expresa que no hay objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 26 mediante Despacho N° 119/11, aconseja la aprobación del referido Convenio

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la FUNDACIÓN COMPROMISO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0755-11



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COMPROMISO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, L.E. Nº 8.387.506, en adelante "**La Universidad**", por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN COMPROMISO**, con domicilio en calle Arenales Nº 1457, Piso Nº 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Lic. Beatriz ANCHORENA, DNI Nº 22.675.513; en su carácter de Directora Ejecutiva, en adelante "**La Fundación**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA FUNDACIÓN y LA UNIVERSIDAD a través de sus autoridades, expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad, promoviendo la inversión social privada articulando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las políticas públicas a fin de contribuir a un desarrollo con inclusión social;

SEGUNDA: Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, actividades de intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación e investigación; trabajando entre otras, con tres estrategias: el fortalecimiento de la sociedad civil, la responsabilidad social empresaria y la articulación público-privada buscando promover y fortalecer estas prácticas, como herramientas para la inclusión social y el desarrollo sustentable, a través del diálogo social y la implementación conjunta de proyectos entre el sector social, el sector privado y el sector público.

TERCERA: El ámbito de estos proyectos será el académico - científico, el de extensión y de formación profesional, como así también, difusión de la cultura y capacitación para el ejercicio profesional.

CUARTA: Las partes establecerán mediante Convenios específicos las actividades a desarrollar, quedando determinados en los mismos las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

QUINTA: Los proyectos adjuntos que se acuerden estarán bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades de los logros de los mismos, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

SEXTA: En caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SÉPTIMA: Las actividades que se desprendan del presente Convenio marco no implican erogaciones ni compromisos financieros para ninguna de las instituciones firmantes.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias, y será renovable de manera automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellos con motivo de la ejecución del Convenio o que esté relacionado con el mismo o con el incumplimiento, terminación o validez de sus cláusulas. En caso de discrepancias entre las partes, las mismas se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil once

Lic. Beatriz ANCHORENA
Directora Ejecutiva
Fundación Compromiso

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta